



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.628
Jueves 30 de Abril de 2020
Edición de 08 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2020

01 al 23 _____ \$ 2.950.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-658-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
28 DE ABRIL DE 2020

Referencia: EXPTE. N° 288-58-2020 -
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
PARA DISTINTOS ESTAB.
EDUCATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 288-58-2020
mediante el cual se tramita la Compra
Directa por Excepción de 6 (seis)
Heladeras con Freezer, 3 (tres) Freezer
Chicos, 5 (cinco) Freezer Grandes, 3
(tres) Televisores LCD 32", 2 (dos)
DVD, 2 (dos) Equipos de Audio, 1 (una)
Cocina Industrial 6 Hornallas, 2 (dos)
Mesas de Audio y TV, para ser
entregados a distintos Establecimientos
Educativos de la Provincia; y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 a 13 obra cotizaciones de
distintas firmas comerciales de plaza, de
las que surge que la oferta más económica
corresponde a "RIOS MINAHK de
Ricardo Isaac" por la suma de
\$972.000,00 (Pesos: Novecientos Setenta
y Dos Mil con 00/100);

Que a fojas 15 obra el Formulario N° 01
debidamente suscrito por la Ministra de
Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas
20 el Parte de Imputación Presupuestaria
con intervención de la Delegación
Contable de Contaduría General de la
Provincia; Que de fojas 16 a 18 obra el
Pliego de Bases y Condiciones que regirá
en la Compra Directa por Excepción de
Equipamiento para Establecimientos
Educativos;

Que la Asesoría Legal y la Dirección
General de Administración del Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología
sugieren la confección de Proyecto de
Decreto por el cual el Sr. Gobernador de
la Provincia autorice mediante el
procedimiento de Compra Directa por
Excepción por "Adjudicación Simple",
conforme al Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia
de Santiago del Estero" - Ley 7.253 - Art.
31 - Inc. d) del Decreto Reglamentario
N°3.429;

Que mediante Dictamen N° 165/2020 de
la Sala de Primera Nominación del
Tribunal de Cuentas de la Provincia
expresa que el procedimiento seguido se
ajusta a la normativa vigente y el pliego
de bases y condiciones resulta adecuado
a lo preceptuado por la Ley N°7253/2018
art. 31 Inc. d) Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia
de Santiago del Estero y Decreto
Reglamentario N° 3429/2018, por lo que
no existen impedimentos para continuar

con la gestión, debiéndose proceder al
dictado del acto administrativo
correspondiente, que en virtud del Decreto
157/2019 corresponda, a los fines de
aprobar la contratación pretendida;
Que mediante Dictamen N° 485/2020 la
Fiscalía de Estado considera que la
presente contratación se enmarca en las
excepciones al proceso de licitaciones
normadas por el art. 31 inc. d) de la Ley
7.253/2018 Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia
de Santiago del Estero y Decreto
Reglamentario N° 3.429, y la urgencia
invocada estaría motivada por la próxima
inauguración de Ciclo Lectivo en la
provincia y la necesidad inmediata de los
elementos a licitar, los cuales son
imprescindibles para el normal
funcionamiento de los establecimientos
educativos, por lo que previa intervención
de Jefatura de Gabinete en cumplimiento
de la Resolución N° 1268/07 puede darse
continuidad al trámite con el dictado del
acto administrativo pertinente;
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la
Compra Directa por Excepción de 6 (seis)
Heladeras con Freezer, 3 (tres) Freezer
Chicos, 5 (cinco) Freezer Grandes, 3
(tres) Televisores LCD 32", 2 (dos)
DVD, 2 (dos) Equipos de Audio, 1 (una)
Cocina Industrial 6 Hornallas, 2 (dos)
Mesas de Audio y TV, para ser
entregados a distintos Establecimientos
Educativos, efectuada por el Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología
conforme lo previsto en el Artículo 31 -
Inc. d) de la Ley 7.253 "Nuevo
Reglamento de Contrataciones Públicas"
y en consecuencia ADJUDICAR la
misma a la firma "RIOS MINAHK de
Ricardo Isaac" por la suma de
\$972.000,00 (Pesos: Novecientos Setenta
y Dos Mil con 00/100), en un todo y de
acuerdo a los presentes considerandos.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE en la
Jurisdicción 16 "Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología - Programa 01
-Actividad 01 - Partida 435 "Equipo
Educativo y Recreativo"-
Financiamiento 0010 - Recurso del
Tesoro General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar y cursar a
los Organismos pertinentes a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-659-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
28 DE ABRIL DE 2020

Referencia: EXPTE. N° 284-58-2020 -
ADQUISICIÓN DE COCINAS,
EQUIPAMIENTO AUDIO VISUAL
PARA EST. EDUCATIVOS

VISTO: El Expediente N° 284-58-2020
mediante el cual se tramita la Compra
Directa por Excepción de 5 (cinco)
Reproductores de DVD, 3 (tres) Anafes
Eléctricos, 4 (cuatro) Rack de TV- DVD-
Audio, 1 (uno) Microondas, 5 (cinco)
Equipos de Audio, 1 (una) Cocina 4
Hornallas y 2 (dos) Pavas Eléctricas para
ser entregados a distintos
Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 a 9 obra cotizaciones de
distintas firmas comerciales de plaza, de
las que surge que la oferta más económica
corresponde a "MDI de Lisandro Ibañez"
por la suma de \$ 281.550,00 (Pesos:
Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos
Cincuenta con 00/100);

Que a fojas 10 obra el Formulario N° 01
debidamente suscrito por la Ministra de
Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas
13 el Parte de Imputación Presupuestaria
con intervención de la Delegación
Contable de Contaduría General de la
Provincia; Que de fojas 15 a 17 obra el
Pliego de Bases y Condiciones que regirá
en la Compra Directa por Excepción de
Equipamiento para Establecimientos
Educativos;

Que la Asesoría Legal y la Dirección
General de Administración del Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología
sugieren la confección de Proyecto de
Decreto por el cual el Sr. Gobernador de
la Provincia autorice mediante el
procedimiento de Compra Directa por
Excepción por "Adjudicación Simple",
conforme al Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia
de Santiago del Estero" - Ley 7.253 - Art.
31 - Inc. d) del Decreto Reglamentario
N°3.429;

Que mediante Dictamen N° 160/2020 de
la Sala de Primera Nominación del
Tribunal de Cuentas de la Provincia
expresa que el procedimiento seguido se
ajusta a la normativa vigente y el pliego
de bases y condiciones resulta adecuado
a lo preceptuado por la Ley N° 7253/2018
art. 31 Inc. d) Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia
de Santiago del Estero y Decreto
Reglamentario N° 3429/2018, por lo que
no existen impedimentos para continuar

con la gestión, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda, a los fines de aprobar la contratación pretendida;

Que mediante Dictamen N° 476/2020 la Fiscalía de Estado considera que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente Contratación Directa por Excepción en base a lo establecido en el art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, previa intervención de Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N° 1268/07;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Compra Directa por Excepción de 5 (cinco) Reproductores de DVD, 3 (tres) Anafes Eléctricos, 4 (cuatro) Rack de TV-DVD- Audio, 1 (uno) Microondas, 5 (cinco) Equipos de Audio, 1 (una) Cocina 4 Hornallas y 2 (dos) Pavas Eléctricas, para ser entregados a distintos Establecimientos Educativos, efectuada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme lo previsto en el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 "Nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas" y en consecuencia ADJUDICAR la misma a la firma "MDI de Lisandro Ibáñez" por la suma de \$281.550,00 (Pesos: Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE en la Jurisdicción 16 "Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 435 "Equipo Educativo y Recreativo"- Financiamiento 0010 - Recurso del Tesoro Gral. de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-660-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 28 DE ABRIL DE 2020

Referencia: EXPTE. N° 286-58-2020 - ADQUISICIÓN DE SET DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. VISTO: El Expediente N° 286-58-2020 mediante el cual se tramita la Compra

Directa por Excepción de Set de Útiles Escolares para ser entregados a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 11 obra cotizaciones de distintas firmas comerciales de plaza, de las que surge que la oferta más económica corresponde a "PROPE de Daniel Proserpio" por la suma de \$ 289.550,00 (Pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100);

Que a fojas 12 obra el Formulario N° 01 debidamente suscrito por la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas 15 el Parte de Imputación Presupuestaria con intervención de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que de fojas 17 a 19 obra el Pliego de Bases y Condiciones que regirá en la Compra Directa por Excepción de Equipamiento para Establecimientos Educativos;

Que la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sugieren la confección de Proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia autorice mediante el procedimiento de Compra Directa por Excepción por "Adjudicación Simple", conforme al Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero" - Ley 7.253 - Art. 31 - Inc. d) del Decreto Reglamentario N°3.429;

Que mediante Dictamen N° 163/2020 de la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y el pliego de bases y condiciones resulta adecuado a lo preceptuado por la Ley N° 7253/2018 art. 31 Inc. d) Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero y Decreto Reglamentario N° 3429/2018, por lo que no existen impedimentos para continuar con la gestión, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda, a los fines de aprobar la contratación pretendida; Que mediante Dictamen N° 474/2020 la Fiscalía de Estado considera que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en

consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación directa por excepción en base a lo establecido en el art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, previa intervención de Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N° 1268/07;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Compra Directa por Excepción de Set de Útiles Escolares para ser entregados a distintos Establecimientos Educativos, efectuada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme lo previsto en el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 "Nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas" y en consecuencia ADJUDICAR la misma a la firma "PROPE de Daniel Proserpio" por la suma de \$ 289.550,00 (Pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE en la Jurisdicción 16 "Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios"- Financiamiento 0010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-662-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 28 de Abril de 2020

Referencia: EXPTE. N° 324-58-2020 - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA 6 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NUEVOS

VISTO: El Expediente N° 324-58-2020 mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción de: Cuatro (4) Televisor 32" LED, Dos (2) Reproductores de DVD, Dos (2) Equipos de Audio, Dos (2) Mesas de TV-DVD-Audio, Un (1) Freezer chico, Un (1) Freezer Grande, Una (1) Cocina ,

Una (1) Heladera con Freezer y Diecinueve (19) Ventiladores Industriales de Pared, para ser entregados a seis (6) Establecimientos Educativos nuevos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 5 obra cotizaciones de distintas firmas comerciales de plaza, de las que surge que la oferta más económica corresponde a "MATILDE SOLEDAD DIAZ ACUÑA" por la suma de \$ 491.600,00 (Pesos: Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100);

Que a fojas 9 Obra el Formulario N°01 debidamente suscrito por la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas 15 el Parte de Imputación Presupuestaria con intervención de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que de fojas 11 a 13 obra el Pliego de Bases y Condiciones que regirá en la Compra Directa por Excepción de Equipamiento para Establecimientos Educativos;

Que la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sugieren la confección de Proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia autorice mediante el procedimiento de Compra Directa por Excepción por "Adjudicación Simple", conforme al Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero" - Ley 7.253 - Art. 31 - Inc. d) del Decreto Reglamentario N° 3.429; Que mediante Dictamen N° 181/2020 de la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y el pliego de bases y condiciones resulta adecuado a lo preceptuado por la Ley N°7253/2018 art. 31 Inc. d) Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero y Decreto Reglamentario N° 3429/2018, por lo que no existen impedimentos para continuar con la gestión, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda, a los fines de aprobar la contratación pretendida;

Que mediante Dictamen N° 530/2020 la

Fiscalía de Estado considera que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación directa por excepción en base a lo establecido en el art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, previa intervención de Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N°1268/07;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Compra Directa por Excepción de: Cuatro (4) Televisor 32" LED, Dos (2) Reproductores de DVD, Dos (2) Equipos de Audio, Dos (2) Mesas de TV-DVD-Audio, Un (1) Freezer chico, Un (1) Freezer Grande, Una (1) Cocina, Una (1) Heladera con Freezer y Diecinueve (19) Ventiladores Industriales de Pared, para ser entregados a seis (6) Establecimientos Educativos, efectuada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme lo previsto en el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 "Nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas" y en consecuencia ADJUDICAR la misma a la firma "MATILDE SOLEDAD DIAZ ACUÑA" por la suma de \$491.600,00 (Pesos: Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100), en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2° .- IMPUTASE en la Jurisdicción 16 "Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 435 "Equipo Educacional y Recreativo"- Financiamiento 0010 - Recurso del Tesoro Gral. de la Provincia.-

ARTICULO 3° .- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Mariela Nassif

**DECRETO-2020-663-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 28 de Abril de 2020

Referencia: EXPTE. N° 407-58-2020 - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS

E IMPRESORAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
VISTO: El Expediente N° 407-58-2020 mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción de Diecinueve (19) Computadoras completas y Diecinueve (19) Impresoras Láser, para ser entregados a distintos Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 11 obra cotizaciones de distintas firmas comerciales de plaza, de las que surge que la oferta más económica corresponde a "UNIVERSO COMPUTACION de Jorge Daniel Suarez Espeche" por la suma de \$949.700,00 (Pesos: Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100); Que a fojas 12 obra el Formulario N° 01 debidamente suscrito por la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas 15 el Parte de Imputación Presupuestaria con intervención de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que de fojas 17 a 19 obra el Pliego de Bases y Condiciones que regirá en la Compra Directa por Excepción de Equipamiento para Establecimientos Educativos;

Que la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración sugieren la confección de Proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia autorice mediante el procedimiento de Compra Directa por Excepción por "Adjudicación Simple", conforme al Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero" - Ley 7.253 - Art. 31 - Inc. d) del Decreto Reglamentario N°3.429;

Que mediante Dictamen N° 182/2020 de la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y el pliego de bases y condiciones resulta adecuado a lo preceptuado por la Ley N°7253/2018 art. 31 Inc. d) Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero y Decreto Reglamentario N° 3429/2018, por lo que no existen impedimentos para continuar con la gestión, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 157/2019

corresponda, a los fines de aprobar la contratación pretendida;

Que mediante Dictamen N° 529/2020 la Fiscalía de Estado considera que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación directa por excepción en base a lo establecido en el art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, previa intervención de Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N°1268/07;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Compra Directa por Excepción de: Diecinueve (19) Computadoras completas y Diecinueve (19) Impresoras Láser, para ser entregadas a distintos Establecimientos Educativos, efectuada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme lo previsto en el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 "Nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas" y en consecuencia ADJUDICAR la misma a la firma "UNIVERSO COMPUTACION de Jorge Daniel Suarez Espeche" por la suma de \$ 949.700,00 (Pesos: Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100); en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2° .- IMPUTASE en la Jurisdicción 16 "Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Programa 01 -Actividad 01 -Partida 436 "Equipo para Computación"-Financiamiento 0010 - Recurso del Tesoro Gral. de la Provincia.-

ARTICULO 3° .- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-667-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2020
Referencia: EXPTE.4758-43-2019
ADJ.COSSOS JORGENSEN - OBRA
MEJ. C° PIEDRA BLANCA LA
LAGUNA.

VISTO, el Expediente N°4758 - Código 43 - Año 2019 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2473 fecha 02/12/2019 y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LA LOCALIDAD DE PIEDRA BLANCA CON EL PARAJE LA LAGUNA Y EL ESPINILLO - PROG. 1.100,00 - 7.200,00 - DPTO. OJO DE AGUA" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$13.638.781,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el 18/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen. La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°304.296 emitida por EVOLUCION SEGUROS S.A. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días hábiles para ser subsanados. Cotiza por la suma de \$14.961.322,07, lo que representa un 9,70% en más, con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.(306/308), luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen, por un monto de \$14.961.322,07 (pesos catorce millones novecientos sesenta y un mil trescientos veintidós con siete centavos) a Valores de Noviembre del 2019; lo que representa un 9,70% en más con respecto al

Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°63 de fecha 02/03/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°485 de fecha 10/03/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°53/2019 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LA LOCALIDAD DE PIEDRA BLANCA CON EL PARAJE LA LAGUNA Y EL ESPINILLO - PROG. 1.100,00 - 7.200,00 - DPTO. OJO DE AGUA" y ADJUDÍCASE a la empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen, por la suma de \$14.961.322,07 (pesos catorce millones novecientos sesenta y un mil trescientos veintidós con siete centavos); lo que representa un 9,70% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos .

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputará en: Jur 54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - obra: Mejoramiento del camino provincial que une la Loc. de Piedra Blanca con El Paraje, La Laguna y El Espinillo prog. 1.100,00 - 7.200,00 - dpto. Ojo de Agua - Proy 09/81 - Rentas Generales Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-668-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2020
Referencia: EXPTE. N° 281-58-2020 -
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
PARA ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS NUEVOS.

VISTO: El Expediente N° 281-58-2020 mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción de Un (1)

Televisor 32" LED, Una (1) Mesa de TV-DVD-Audio, Una (1) Moto guadaña 2,4 HP, Dos (2) Freezer de 410 lt., Dos (2) Heladeras con Freezer, Una (1) Cocina 4 Hornallas, Uno (1) Tanque de Agua de 500 Lt., Uno (1) Termo tanque de 120 Lts., Uno (1) Anafe Eléctrico, Una (1) Pava Eléctrica de 1,8 lt. y Dos (2) Máquinas de Coser de Brazo libre para ser entregados a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 a 14 obra cotizaciones de distintas firmas comerciales de plaza, de las que surge que la oferta más económica corresponde a "FERRETERIAS DEL SUR de Chafi Siman" por la suma de \$ 308.696,00 (Pesos: Trescientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100); Que a fojas 15 obra el Formulario N° 01 debidamente suscrito por la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas 18 el Parte de Imputación Presupuestaria con intervención de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia; Que de fojas 20 a 22 obra el Pliego de Bases y Condiciones que regirá en la Compra Directa por Excepción de Equipamiento para Establecimientos Educativos;

Que la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración sugieren la confección de Proyecto de Decreto por el cual el Señor Gobernador de la Provincia autorice mediante el procedimiento de Compra Directa por Excepción por "Adjudicación Simple", conforme al Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero" - Ley 7.253 - Art. 31 - Inc. d) del Decreto Reglamentario N° 3.429;

Que mediante Dictamen N° 159/2020 de la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y el pliego de bases y condiciones resulta adecuado a lo preceptuado por la Ley N° 7253/2018 art. 31 Inc. d) Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero y Decreto Reglamentario N° 3429/2018, por lo que no existen impedimentos para continuar con la gestión, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda,

a los fines de aprobar la contratación pretendida;

Que mediante Dictamen N° 487/2020 la Fiscalía de Estado considera que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación directa por excepción en base a lo establecido en el art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, previa intervención de Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N° 1268/07;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Compra Directa por Excepción de Un (1) Televisor 32" LED, Una (1) Mesa de TV-DVD-Audio, Una (1) Moto guadaña 2,4 HP, Dos (2) Freezer de 410 lt., Dos (2) Heladeras con Freezer, Una (1) Cocina 4 Hornallas, Uno (1) Tanque de Agua de 500 Lt., Uno (1) Termo tanque de 120 lts., Uno (1) Anafe Eléctrico, Una (1) Pava Eléctrica de 1,8 lt y Dos (2) Máquinas de Coser de Brazo libre para ser entregados a Establecimientos Educativos nuevos, efectuada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme lo previsto en el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 "Nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas" y en consecuencia **ADJUDICAR** la misma a la firma "FERRETERIA DEL SUR de Chafi Siman" por la suma de \$ 308.696,00 (Pesos: Trescientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100), en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE en la Jurisdicción 16 "Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 435 "Equipo Educativo y Recreativo"- Financiamiento 0010 - Recurso del Tesoro Gral. de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-669-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2020
Referencia: EXPTE. N° 280-58-2020 - **ADQUISICIÓN DE PROYECTORES Y PANTALLAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.**
VISTO: El Expediente N° 280-58-2020 mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción de 7 (siete) Projectores y 11 (once) Pantallas para Proyector con Trípode para ser entregados a distintos Establecimientos Educativos; y **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 3 a 13 obra cotizaciones de distintas firmas comerciales de plaza, de las que surge que la oferta más económica corresponde a "AREA INFORMÁTICA de Fernando Daniel Ise" por la suma de \$449.790,00 (Pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa con 00/100);

Que a fojas 14 obra el Formulario N° 01 debidamente suscrito por la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas 17 el Parte de Imputación Presupuestaria con intervención de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia; Que de fojas 19 a 21 obra el Pliego de Bases y Condiciones que regirá en la Compra Directa por Excepción de Equipamiento para Establecimientos Educativos;

Que la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración sugieren la confección de Proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia autorice mediante el procedimiento de Compra Directa por Excepción por "Adjudicación Simple", conforme al Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero" - Ley 7.253 - Art. 31 - Inc. d) del Decreto Reglamentario N° 3.429; Que mediante Dictamen N° 162/2020 de la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y el pliego de bases y condiciones resulta adecuado a lo preceptuado por la Ley N° 7253/2018 art. 31 Inc. d) Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero y Decreto Reglamentario N° 3429/2018, por lo que no existen impedimentos para continuar con la gestión, debiéndose proceder al

dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda, a los fines de aprobar la contratación pretendida; Que mediante Dictamen N° 477/2020 la Fiscalía de Estado considera que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación directa por excepción en base a lo establecido en el art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, previa intervención de Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N°1268/07;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la Compra Directa por Excepción de 7 (siete) Proyector y 11 (once) Pantallas para Proyector con Trípode, para ser entregados a distintos Establecimientos Educativos, efectuada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme lo previsto en el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 "Nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas" y en consecuencia ADJUDICAR la misma a la firma "AREA INFORMÁTICA de Fernando Daniel Ise" por la suma de \$449.790,00 (Pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa con 00/100), en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE en la Jurisdicción 16 "Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 435 "Equipo Educativo y Recreativo"- Financiamiento 0010 - Recurso del Tesoro Gral. de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-670-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 29 de Abril de 2020

Referencia: EXPTE. N° 279-58-2020 - ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE

CEREMONIA Y FLAMEO PARA ESTABLEC. EDUCATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 279-58-2020 mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción de: 9 (nueve) Banderas de Ceremonia Nación Nivel Inicial, 9 (nueve) Banderas de Ceremonia Provincia Nivel Inicial, 9 (nueve) Banderas Flameo Nación Nivel Inicial, 9 (nueve) Banderas Flameo Provincia Nivel Inicial, 6 (seis) Banderas Ceremonia Nación Nivel Primario, 6 (seis) Banderas Ceremonia Provincia Nivel Primario, 6 (seis) Banderas Flameo Nación Nivel Primario, 6 (seis) Banderas Flameo Provincia Nivel Primario, para ser entregadas a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 9 obra cotizaciones de distintas firmas comerciales de plaza, de las que surge que la oferta más económica corresponde a "PROPE de Proserpio Daniel Cesar" por la suma de \$ 234.405,00 (Pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100);

Que a fojas 10 Obra el Formulario N°01 debidamente suscrito por la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas 13 el Parte de Imputación Presupuestaria con intervención de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que de fojas 15 a 17 Obra el Pliego de Bases y Condiciones que registrará en la Compra Directa por Excepción de Equipamiento para Establecimientos Educativos;

Que la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sugieren la confección de Proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia autorice mediante el procedimiento de Compra Directa por Excepción por "Adjudicación Simple", conforme al Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero" - Ley 7.253 - Art. 31 - Inc. d) del Decreto Reglamentario N° 3.429; Que mediante Dictamen N° 152/2020 de la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y el

pliego de bases y condiciones resulta adecuado a lo preceptuado por la Ley N°7253/2018 art. 31 Inc. d) Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero y Decreto Reglamentario N° 3429/2018, por lo que no existen impedimentos para continuar con la gestión, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda, a los fines de aprobar la contratación pretendida;

Que mediante Dictamen N° 479/2020 la Fiscalía de Estado considera que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación directa por excepción en base a lo establecido en el art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, previa intervención de Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N°1268/07;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Compra Directa por Excepción de : 9 (nueve) Banderas de Ceremonia Nación Nivel Inicial, 9 (nueve) Banderas de Ceremonia Provincia Nivel Inicial, 9 (nueve) Banderas Flameo Nación Nivel Inicial, 9 (nueve) Banderas Flameo Provincia Nivel Inicial, 6 (seis) Banderas Ceremonia Nación Nivel Primario, 6 (seis) Banderas Ceremonia Provincia Nivel Primario, 6 (seis) Banderas Flameo Nación Nivel Primario, 6 (seis) Banderas Flameo Provincia Nivel Primario, para ser entregados a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia, efectuada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme lo previsto en el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 "Nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas" y en consecuencia ADJUDICAR la misma a la firma "PROPE de Proserpio Daniel Cesar" por la suma de \$ 234.405,00 (Pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100), en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2°.- IMPUTASE en la Jurisdicción 16 "Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Programa 01 - Actividad 01 - Partida 435 "Equipo Educativo y Recreativo"- Financiamiento 0010 - Recurso del Tesoro Gral. de la Provincia.-
ARTICULO 3°.- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-671-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 29 de Abril de 2020

Referencia: EXPTE.4170-27-2019 ADJ. LINEAS ELEC.- ADJ. REFAC. CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO

VISTO: El Expediente N° 4170 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2646 de fecha 026/12/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO-UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL- DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$71.273.516,52 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 16/01/2020,

con la presencia de representantes de, Escribanía de Gobierno y Organismo:-
PRIMER PROPONENTE: Empresa LINEAS ELECTRICAS SA. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por ASSEKURANZA COMAÑA DE SEGUROS SA Póliza N° 9.122. Cotiza por \$80.539.073,67; lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa AGUMA CONSTRUCCIONES SRL. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por EVOLUCION SEGUROS- COMPAÑIA DE SEGUROS. Póliza N° 304.577. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cotiza por \$81.964.544,00; lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 06/02/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa LINEAS ELECTRICAS SA, por la suma \$80.539.073,67 (pesos ochenta millones quinientos treinta y nueve mil setenta y tres con sesenta y siete centavos); lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la

Provincia mediante Dictamen N° 179 de fecha 18/03/2020, Indica que no tiene reparos para la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 533 de fecha 15/04/2020;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°04/2020 para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO-UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL- DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LINEAS ELECTRICAS SA, por la suma de \$80.539.073,67 (pesos ochenta millones quinientos treinta y nueve mil setenta y tres con sesenta y siete centavos); lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a a firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.18- Subp.00 - Pyto.01 - A/O 55 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Médico de Santiago del Estero. Convoca a sus Miembros a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de Agosto de 2020, a horas 12:00 en el Salón Auditorium del Consejo Médico, sito en calle Libertad N° 1023 de la Ciudad

Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de Memoria Anual 2019.
2. Consideración del Balance y Cuadro Demostrativo 2019.
3. Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para 2020.
4. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta.

La Asamblea formará quórum con la

mitad más uno de los Miembros de éste Consejo Médico. Pasada media hora de la fijada, la misma se constituirá con los Miembros que estuvieran presentes.

DR. DAVID J. JARMA - Presidente
Dr. Hugo A. FERAUD - Secretario General

N° 803 - e. 29 abril - v. 04 mayo - P.125 - \$180